

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		
Orden de 26 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuen-girola y Mijas (Málaga), mediante el estable-cimiento de servicios mínimos.	53	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se deroga la de 28 de enero de 1994, por la que se regulaba la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

54

Corrección de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca el I Semi-nario Andaluz sobre Formación Inicial del Pro-fesorado en Educación no Sexista (BOJA núm. 139, de 3.12.96).

55

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de diciembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) a la Man-comunidad de Municipios para el desarrollo socio-económico del Condado de Huelva, para la construcción de viviendas subvencio-nadas por la Junta de Andalucía.

55

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Pre-vención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense para equipamiento específico del Parque de Bomberos de El Ejido (Almería).

55

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Dipu-tación Provincial de Jaén para financiar la 1.ª Fase de Construcción de los Parques de Bom-beros de Ubeda, Alcalá la Real, Andújar y La Carolina.

56

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las sub-venciones concedidas por la Comisión Provin-cial del Patronato para la Mejora de los Equi-pamientos Locales.

57

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Enti-dades sin ánimo de lucro que se indican, al amparo del Decreto que se cita.

58

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Enti-dades Locales que se indican con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respec-tivas competencias, al amparo del Decreto que se cita.

58

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.

58

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la promoción del Área del Polígono Industrial Guadiel.

59

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo.

62

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía.

62

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2053/96-1.ª

63

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Vehículos.

63

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

63

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

64

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2784/1993, interpuesto por doña Ana María Avilés Moraga.

64

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 601/1993, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

64

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, interpuesto por Construcciones y Promociones Santa Ana, SA.

64

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2502/1993, interpuesto por Inmobiliaria Puerto Arán, SL.

65

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2517/1993, interpuesto por Construcciones Payn, SA.

65

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/1993, interpuesto por Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería.

65

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Benalmádena, para la construcción de viviendas en Benalmádena (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

66

Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de viviendas en Chiclana (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

66

Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, para la construcción de viviendas en la Bda. Torrelblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

67

Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

68

Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación de la primera fase de las obras de infraestructura del Recinto Ferial.

69

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución de adecuación de las Fases de pagos parciales previstas en el Convenio suscrito entre este Organismo Autónomo y el Ayuntamiento de Martos (Jaén) para la construcción de un Centro de Salud T-III-URFO.

69

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Concursos Educativos a partir del curso académico 1997/98.

70

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles en los niveles no Universitarios durante 1996.

81

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

82

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hacen públicas las Addendas a los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

81

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ampliación de la Resolución de 23 de octubre de 1996, a favor de zonas con especial problemática social.

82

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.

81

Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos, para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero.

83

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, complementaria de la de 25 de junio de 1996, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita.

82

Corrección de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales. (BOJA núm. 140, de 5.12.96).

83

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

82

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 4302/96).

83

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 4301/96).

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

84

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

85

Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

85

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

86

Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

86

Resolución de 11 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

85

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

85

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4334/96).

86

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4335/96).

87

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4336/96).

87

Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4337/96).

88

Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se amplía el plazo de la de 30 de noviembre de 1996, por la que se anunciaba la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 3979/96). (BOJA núm. 138, de 30.11.96). (PD. 4338/96).

89

Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 4348/96).

89

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC. 3/96). (PD. 4346/96).

89

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4339/96).

90

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4340/96).

91

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4341/96).

91

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4342/96).

92

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4343/96).

92

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4344/96).

93

Resolución de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4345/96).

93

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita.

94

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-100/96-SE).

94

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/146/96 M).

95

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de diciembre de 1996, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Sevilla. (PD. 4347/96).

95

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4024/96).

96

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación, instalación eléctrica de AT. (PP. 4238/96).

96

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando el inicio del procedimiento sancionador que se cita. (Al-012/96).

97

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el pliego de bases que se cita. (A5.323.779/2111.)

97

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el pliego de bases de la obra que se cita. (A5.323.836/2111).

98

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el Pliego de Bases que se cita. (A5.323.835/2111).

100

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

101

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

101

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

102

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

102

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la clasificación de la Fundación Reitschule.

103

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3986/96).

103

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA

Anuncio de licitación. (PP. 4239/96).

104

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio.

105

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

Edicto.

106

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de bases.

107

CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA

Anuncio.

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga a partir del día 8 de enero de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3 horas del día 8 de enero hasta las 24 horas del día 8 de enero; recogida de basura mañanas: Desde las 11 horas del día 8 de enero hasta las 8 horas del día 9 de enero; recogida de basura de tarde: Desde las 17 horas del día 8 de enero hasta las 14 horas del día 9 de enero; Talleres: Desde las 11 horas del día 8 de enero hasta las 8 horas del día 9 de enero finalización del servicio; Oficinas: Desde

las 11 horas del día 8 de enero hasta las 8 horas del día 9 de enero, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esen-

ciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 8 de enero de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3 horas del día 8 de enero hasta las 24 horas del día 8 de enero; Recogida de basura mañanas: Desde las 11 horas del día 8 de enero hasta las 8 horas del día 9 de enero; Recogida de basura de tarde: Desde las 17 horas del día 8 de enero hasta las 14 horas del día 9 de enero; Talleres: Desde las 11 horas del día 8 de enero hasta las 8 horas

del día 9 de enero finalización del servicio; Oficinas: Desde las 11 horas del día 8 de enero hasta las 8 horas del día 9 de enero, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Málaga.

ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: Un vehículo con un conductor y dos peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

Haciéndose constar que la recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se deroga la de 28 de enero de 1994, por la que se regulaba la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

La experiencia de años anteriores, así como la adaptación a la normativa sobrevenida (arts. 103 a 116 de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adicionados por Ley 7/1996, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996) y la voluntad de una continua mejora del procedimiento de concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea, aconsejan

introducir determinadas modificaciones en dicho procedimiento.

No obstante, dado que la Orden hasta ahora vigente, permitía la presentación de solicitudes para el próximo ejercicio económico a partir del día primero de cada año y que las modificaciones aludidas en el párrafo anterior exigen un esfuerzo de reflexión y el correspondiente tiempo de elaboración y gestión que pudieran hacer imposible la publicación de la nueva Orden antes de la citada fecha, es conveniente derogar la actualmente en vigor, por lo que

DISPONGO

Artículo único. Queda derogada la Orden de esta Consejería de 28 de enero de 1994, por la que se regula

la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca el I Seminario Andaluz sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista (BOJA núm. 139, de 3.12.96).

Advertido error en la página 16.056 en la línea 27 del BOJA núm. 139 de 3.12.96 en el que se publica la Resolución de 13 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca el I Seminario Andaluz sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista, donde dice «que se celebrará en la ciudad de Baeza (Jaén), en marzo» debe decir «que se celebrará en la ciudad de Baeza (Jaén), en abril».

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) a la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo socio-económico del Condado de Huelva, para la construcción de viviendas subvencionadas por la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una finca de 1.180 m² propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) a la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Socio-Económico del Condado de Huelva, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Finca propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en La Palma del Condado frente a la C/ Camino Viejo de Sevilla, descrita como «resto» de la segregación de la matriz

núm. 8.990, tomo 942, libro 147 de La Palma del Condado, folio 87 recto y vuelto, inscripción 1.ª (Registro de la Propiedad de La Palma del Condado), y que es un solar que tiene forma trapezoidal, con una superficie de 1.180 m² y linda: Al Norte, con el camino viejo de Sevilla, al Sur, Este y Oeste, con la finca segregada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense para equipamiento específico del Parque de Bomberos de El Ejido (Almería).

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/95, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder al Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense una subvención de doce millones (12.000.000) de pesetas destinadas a financiar equipamiento específico para el Parque de Bomberos de la localidad del El Ejido.

Segundo. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter excepcional justificándose su finalidad pública en la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y bienes en el caso de grave riesgo o catástrofe.

Tercero. Aplicación de la subvención.

Las actuaciones a las que hace referencia el artículo anterior se aplicarán para la adquisición de un Vehículo de Rescate y Salvamento y el correspondiente equipamiento complementario, según las especificaciones del Anexo a esta Orden.

Cuarto. Carácter plurianual.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1996, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio eco-

nómico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el artículo 5.

Quinto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en dos pagos y en la forma que se detalla seguidamente:

El primero, por una cuantía del 75% del total asignado para tales conceptos en la presente Orden, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el artículo 6 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Sexto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense, del importe del pago efectuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el artículo 41 de la misma norma reglamentaria.

Séptimo. Concurrencia de la subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Serán obligaciones del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el Poniente Almeriense:

A) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

B) Tras la recepción del equipamiento especificado en el artículo 3.º, garantizar tanto el buen uso como el adecuado cuidado del mismo.

Noveno. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Décimo. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

La subvención objeto de esta Orden se destinará a la adquisición de equipamiento con las siguientes características:

Vehículo de rescate.

- PMA 8.500 kg.
- Cabina para conductor y cinco plazas, (cabina doble).

Dotación y equipamiento.

- Sistema de alarma óptico y acústico.
- Bocinas de aire con dos trompetas y compresor de aire.
- Equipo de radio-teléfono, equipado con transformador rectificador con salida de 12 voltios y 30 Amperios.

Recambios.

- Una rueda de recambio sobre soporte.
- Un juego de lámparas y fusibles.
- Un juego de correas trapezoidales.

Herramientas.

- Un gato hidráulico con manivela.
- Una llave de rueda.
- Alicata universal.
- Un martillo de bola.
- Dos destornilladores planos.
- Dos destornilladores de cruz.
- Dos llaves inglesas.
- Un cincel de 20 cm.
- Una caja de herramientas.

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén para financiar la 1.ª Fase de Construcción de los Parques de Bomberos de Ubeda, Alcalá la Real, Andújar y La Carolina.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando de ese modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el artículo 14 de la Ley 2/95, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, destinadas a financiar la 1.ª fase de construcción de los parques de bomberos de las localidades de Ubeda, Alcalá la Real, Andújar y La Carolina, incluidas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios para 1996 /1997 de la Diputación Provincial de Jaén.

El total de la subvención tendrá la siguiente distribución:

- Obras del Parque de Bomberos de Ubeda:	12.500.000 ptas.
- Obras del Parque de Bomberos de Alcalá la Real:	12.500.000 ptas.
- Obras del Parque de Bomberos de Andújar:	12.500.000 ptas.
- Obras del Parque de Bomberos de La Carolina:	12.500.000 ptas.

Segundo. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de lo dispuesto en la presente Orden tendrán el carácter excepcional justificándose la finalidad pública en la necesidad

de garantizar la seguridad de las personas y los bienes en caso de grave riesgo o catástrofe y de completar la cobertura de la red de Parques de Bomberos de Andalucía.

Tercero. Aplicación.

La subvención objeto de esta norma estará destinada para financiar la 1.ª fase de la construcción de los parques de bomberos de las localidades de Ubeda, Alcalá la Real, Andújar y La Carolina.

Cuarto. Disponibilidad presupuestaria.

Los 50.000.000 de ptas. a los que asciende la presente Orden, se efectuarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Quinto. Carácter plurianual.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% de la totalidad de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1996, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono de la subvención que se detalla en el artículo 6 de esta Orden.

Sexto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en dos pagos:

El primero por una cuantía del 75% de la totalidad de la subvención, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el artículo 7 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Séptimo. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la contabilidad de la Diputación Provincial de Jaén del importe del pago efectuado, de conformidad, con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

La mencionada documentación justificativa será presentada en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha del pago.

Octavo. Concurrencia de la subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Noveno. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Décimo. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Decimoprimer. Control de las obras.

Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Decimosegundo. Publicidad de la subvención.

Tanto durante la realización de las obras como en el parque de bomberos, existirá en unos y otros una visible referencia a la participación en la financiación por la Consejería de Gobernación.

Decimotercero. Carácter del acto administrativo de la subvención.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Publicación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha acordado:

1.º Anular la concesión realizada, en la reunión de 30 de abril de 1996, al Ayuntamiento de El Burgo, dada la imposibilidad de tramitar el expediente por no presentar la documentación oportuna.

2.º Proceder a la redistribución de los créditos no dispuestos, de la siguiente forma:

CC.LL./Finalidad: Cuevas de San Marcos, «Adquisición de un vehículo».

Subvención: 500.000.

Préstamo: 625.000.

El artículo 21 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las anteriores subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de 26 de noviembre de 1996.

Málaga, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro que se indican, al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad: Asociación «El Cañaveral». «Gastos Ciclo de Jornadas Verdialeras».
Importe: 400.000 ptas.

CC.LL./Finalidad: Asociación «Paz del Mundo». «II Festival infantil por la Paz».
Importe: 200.000 ptas.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que se indican con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad: Pujerra. «Gastos corrientes del Ayuntamiento».
Importe: 1.000.000 ptas.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por varios Ayuntamientos de esta provincia, sobre subvención para sufragar gastos en Enseres y Viviendas, al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 1996 y en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que se presentan en esta Delegación las citadas solicitudes de subvención.

Resultando que mediante la Orden de 6 de noviembre de 1996, se destinan 44.630.940 ptas. para paliar los daños causados por las inundaciones en los enseres y viviendas de los particulares afectados de la provincia de Cádiz.

Resultando que los municipios que se relacionan en el Anexo han sido afectados por las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en la provincia.

Considerando que a los efectos de abonar el importe de la subvención que se concede, los municipios beneficiarios actuarán como Entidad Colaboradora, con el objeto de hacer llegar las correspondientes cuantías a los ciudadanos que hayan sido afectados por las inundaciones en sus enseres y viviendas.

Considerando que la figura de Entidad Colaboradora está expresamente reconocida en el artículo 106 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76100.21B.6, denominada «Fondo de Catástrofes».

Considerando que el importe total de los proyectos para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 44.630.940 ptas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 44.630.940 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a los municipios para que justifiquen el total de las subvenciones concedidas, mediante la remisión del certificado de haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la subvención con la expresión del asiento contable practicado, así como certificado de la Intervención de que se ha procedido al pago de los beneficiarios en la cuantía y conceptos que se les asignaron.

5.º Las obligaciones de las entidades colaboradoras son las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios las ayudas detalladas en el Anexo, en los conceptos y cuantías en él contenidas.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante esta Delegación y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Delegación de Gobernación, a las de control financiero

que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO
Orden de 6 de noviembre de 1.996
Decreto 117/89, art. 19 B)

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
ALCALA-GAZULES Exp:01/96	Enseres.....0.- Viviendas.....140.000.- Total.....140.000.-	
ALCALA DEL VALLE Exp:02/96	Enseres.....0.- Viviendas.....735.000.- Total.....735.000.-	
ALGAR Exp:03/96	Enseres.....0.- Viviendas.....701.633.- Total.....701.633.-	
ALGECIRAS Exp:04/96	Enseres.....343.050.- Viviendas.....1.864.100.- Total.....2.207.150.-	
ALGODONALES Exp:05/96	Enseres.....0.- Viviendas.....800.000.- Total.....800.000.-	
BARBATE Exp:06/96	Enseres.....0.- Viviendas.....2.336.188.- Total.....2.336.188.-	
BORNOS Exp:07/96	Enseres.....0.- Viviendas.....345.000.- Total.....345.000.-	
BOSQUE, EL Exp:08/96	Enseres.....0.- Viviendas.....1.002.500.- Total.....1.002.500.-	
CONIL F. Exp:09/96	Enseres.....0.- Viviendas.....175.000.- Total.....175.000.-	
CHICLANA F. Exp:10/96	Enseres.....812.500.- Viviendas.....268.598.- Total.....1.141.098.-	
JEREZ F. Exp:11/96	Enseres.....0.- Viviendas.....225.000.- Total.....225.000.-	
JIMENA F. Exp:12/96	Enseres.....0.- Viviendas.....6.976.955.- Total.....6.976.955.-	
LINEA C., LA Exp:13/96	Enseres.....0.- Viviendas.....816.366.- Total.....816.366.-	

LUS BARRIOS Exp:14/96	Enseres.....1.750.000.- Viviendas.....670.000.- Total.....2.420.000.-
MEDINA S. Exp:15/96	Enseres.....0.- Viviendas.....3.277.500.- Total.....3.277.500.-
OLVERA Exp:16/96	Enseres.....0.- Viviendas.....325.000.- Total.....325.000.-
PUERTO SERRANO Exp:17/96	Enseres.....0.- Viviendas.....100.000.- Total.....100.000.-
SAN FERNANDO Exp:18/96	Enseres.....171.550.- Viviendas.....425.000.- Total.....596.550.-
SAN JOSE VALLE Exp:19/96	Enseres.....71.000.- Viviendas.....0.- Total.....71.000.-
SANLUCAR B. Exp:20/96	Enseres.....2.454.000.- Viviendas.....3.847.500.- Total.....6.301.500.-
SAN ROQUE Exp:21/96	Enseres.....3.950.000.- Viviendas.....6.530.000.- Total.....10.480.000.-
TORRE-ALHAQUIME Exp:22/96	Enseres.....0.- Viviendas.....500.000.- Total.....500.000.-
USATEL Exp:23/96	Enseres.....287.500.- Viviendas.....1.137.500.- Total.....1.525.000.-
VEJER F. Exp:24/96	Enseres.....30.000.- Viviendas.....325.000.- Total.....355.000.-
VILLAMARTIN Exp:25/96	Enseres.....175.000.- Viviendas.....902.500.- Total.....1.077.500.-
TOTAL ENSERES.....10.204.600.-	
TOTAL VIVIENDAS.....34.426.340.-	
TOTAL GENERAL.....44.630.940.-	

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la promoción del Area del Polígono Industrial Guadiel.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Jaén ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la promoción del Area del Polígono Industrial Guadiel, constituido entre la citada provincia, y los municipios de Bailén, Baños de la Encina, Guarromán y Linares, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para

la promoción del Área del Polígono Industrial Guadiel, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL ÁREA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GUADIEL

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución.

1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Bailén, Baños de la Encina, Guarromán y Linares, constituyen un Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE del día 3), 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de los días 22 y 23) y artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio (BOJA del día 30).

2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 1º del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos municipios de la provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente, por la Junta General del Consorcio.

Artículo 2.- Denominación y domicilio.

1.- El Consorcio constituido se denominará "CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL ÁREA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GUADIEL".

2.- La sede del Consorcio residirá en la Casa Consistorial del Ayuntamiento que se determine por la Junta General.

Artículo 3.- Naturaleza y personalidad jurídica.

1.- El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una Entidad Jurídica Pública de carácter asociativo.

2.- Este Organismo tiene personalidad jurídica pública y capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento jurídico vigente y los preceptos de estos Estatutos, en cuanto que se refieran al cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.- Duración.

1.- La duración del Consorcio será indefinida y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

2.- No obstante, podrá acordarse su disolución de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 5.- Fines.

1.- El Consorcio se constituye para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias en orden a la promoción y desarrollo del Polígono Industrial GUADIEL y, en general, al desarrollo y promoción económica de la zona.

2.- La Junta General del Consorcio resolverá, en cada caso, sobre la forma de gestión más adecuada, de conformidad con las previstas en la legislación Local.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 6.- Composición.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Órganos de gobierno:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente del Consorcio.

- La Junta General.
- La Comisión Permanente.

B) Órganos consultivos:

Aquellos otros que la Junta General acuerde su creación para asesoramiento respecto de los fines determinados en los Estatutos.

C) Gerente.

Artículo 7.- Designación.

A) Órganos de gobierno.

1.- Presidente del Consorcio:

En la sesión de la constitución del Consorcio, se elegirá el Presidente del Consorcio de entre los representantes de las Entidades consorciadas.

3.- De la Junta General.

Tiene las siguientes competencias:

A) De orden general:

a) Proponer la modificación de los Estatutos y de los fines, así como asumir la interpretación de aquéllos.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, en los términos previstos en el artículo primero.

c) Aprobar los reglamentos de régimen interior de los diversos centros y servicios.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Adjudicar, definitivamente, las obras, servicios y suministros según la legislación vigente.

f) Determinar la forma de gestión de los servicios, de conformidad con las previstas en la legislación local.

g) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

h) Aprobar la Memoria anual del gestión.

i) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquéllos centros que puedan crearse, directamente o por acción concertada con otros organismos o instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo.

j) Aprobar los convenios de colaboración con organismos, entidades o asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

k) Promoción de actividades, empresas e industrias que desarrollen la zona.

B) En materia económica:

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio.

b) Aprobar el presupuesto y sus modificaciones, de conformidad con cuanto dispongan las bases de ejecución del presupuesto.

c) Aprobar la cuenta general del presupuesto.

d) Aprobar y modificar las Ordenanzas fiscales y bases de concierto económico con otras entidades y organismos.

e) Inspeccionar la contabilidad del Consorcio.

f) Realizar las comprobaciones o los procedimientos de auditoría interna con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero.

g) Fijar el porcentaje de los beneficios que habrán de destinarse a la constitución del fondo de reserva y aprobación sobre la disponibilidad del mismo.

C) En materia de personal:

a) Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.

b) Aprobar la plantilla del Consorcio.

c) Aprobar las bases de las convocatorias correspondientes.

d) Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

4.- De la Comisión Permanente.

Tiene las siguientes competencias:

a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión o separación de miembros y la disolución del Consorcio.

b) La propuesta de ordenanzas y reglamentos de los servicios y del personal del Consorcio.

c) Proponer a la Junta General los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, respondiendo de aquéllos a través de una memoria anual que someterá a la aprobación de la Junta General.

d) Proponer e informar los expedientes, para la adopción de acuerdos por la Junta General.

e) Velar por la ejecución material de los acuerdos adoptados por la Junta General y las Resoluciones dictadas por la Presidencia.

f) Coordinar la organización de las distintas áreas y servicios.

g) Dictar instrucciones permanentes y órdenes de servicio.

h) La ejecución de los créditos del presupuesto de gastos conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales y a las bases de ejecución del presupuesto.

i) Cualquiera otra función que le delegue o encomiende la Junta General.

5.- De los Órganos Consultivos.

Tendrán atribuidas las competencias que, en materia de informes, se les confieran en los acuerdos de creación y funcionamiento de la Junta General.

6.- Del Gerente.

Es el máximo responsable de la gestión administrativa del Consorcio, actuando bajo la exclusiva dependencia del Presidente del Consorcio y de la Junta General, responsabilizándose de la ejecución material de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno.

Artículo 9.- Renovación.

1.- El Presidente del Consorcio y los vocales de la Junta General cesarán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

2.- Desde la constitución de las Corporaciones Locales y hasta la constitución de la Junta General, las funciones de Presidente del mismo serán asumidas por el Alcalde que, a la sazón, ostente dicha titularidad.

3.- Los Órganos Consultivos se disolverán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales, y se constituirán conforme esté establecido, en cada momento, por los Estatutos de este Consorcio.

4.- El Gerente será confirmado o sustituido por los órganos competentes que para la propuesta de designación y nombramiento según el régimen estatutario del Consorcio.

Artículo 10.- Funcionamiento.

1.- El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido o que se establezca en la legislación local para las Corporaciones Locales.

2.- Las funciones de Secretaría de los órganos de gobierno del Consorcio, así como las de control económico-financiero de su gestión, y cuantas otras se estimen necesarias y exijan el cumplimiento de los fines encomendados por estos Estatutos, serán desempeñadas por el personal que, a propuesta de la Comisión Permanente, apruebe la Junta General.

Artículo 11.- Régimen Jurídico.

1.- El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los reglamentos que se aprueben para su aplicación, en concordancia con la legislación local vigente, y sus actos serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional conforme a la legislación general.

2.- Los acuerdos por los que se aprueben las Ordenanzas del Consorcio, requerirán la previa aprobación por el Pleno de los Entes afectados.

3.- Cuando la aprobación definitiva de algún proyecto comporte actos expropiatorios, el Ayuntamiento a quien corresponda deberá ejercitar la facultad expropiatoria, de la que será beneficiario el Consorcio.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 12. Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio estará constituido por:

1.- La posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados.

Estos bienes que las Corporaciones adscriban al Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

2.- El derecho a recaudar para su provecho las tasas y precios públicos, conforme a la legislación aplicable y según las ordenanzas aprobadas por el Consorcio por la prestación de los servicios de su competencia.

Cuando los servicios se presten a otras entidades u organismos, las tasas y precios públicos, podrán recaudarse mediante concierto.

3.- Los créditos que las Corporaciones Locales se obligan a consignar en sus presupuestos, para nivelar el Consorcio.

4.- Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, habrán de figurar, igualmente, en el inventario.

5.- Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras o instalaciones que costee o realice el Consorcio.

6.- Las instalaciones y servicios existentes en la actualidad, cuando recibidas las obras definitivamente, el Estado u otras Administraciones hagan entrega de las mismas al Consorcio.

7.- Los derechos y obligaciones de las Corporaciones consorciadas en los que se subroge el Consorcio, en las condiciones que se pacten.

8.- Las propiedades y las obras en proyecto o en ejecución que se transfieran al Consorcio por los Ayuntamientos titulares de éstas, en los términos que se pacten dichas transferencias.

Artículo 13.- Recursos.

La hacienda del Consorcio está constituida por los siguientes recursos:

1.- Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.

2.- Los beneficios que pueda obtener en el cumplimiento de sus fines.

3.- Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.

4.- Los intereses de depósitos.

5.- Las aportaciones de la Comunidad Europea, Estado, Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales, consignadas en sus presupuestos.

6.- Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones, de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.

7.- Las contribuciones especiales y demás exacciones que las Corporaciones consorciadas puedan establecer como consecuencia de las obras, instalaciones o servicios, que habrán de revertir en el Consorcio.

8.- Los beneficios y recargos que sean aplicables, según la legislación vigente en la materia, especialmente la relacionada con los créditos, auxilios y subvenciones para las acciones necesarias en orden al desarrollo de la zona.

9.- Las operaciones de crédito.

Artículo 14.- Presupuestos.

1.- La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2.- Anualmente, se confeccionará el presupuesto correspondiente a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3.- Tramitación.

El Presidente del Consorcio formará el proyecto de presupuesto, que será elevado a la Junta General, a efectos de su aprobación.

En su formación y aprobación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

La cuota de aportación de las Corporaciones Locales será la que se determine, anualmente, en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.- Modificaciones.

El régimen de modificaciones presupuestarias será el vigente para la Administración Local conforme al desarrollo específico que, anualmente, se regule en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5.- Ordenación de exacciones.

Las tasas y precios públicos por prestación de servicios habrán de ser establecidas y modificadas, a través de la correspondiente Ordenanza fiscal del Consorcio, aprobada por la Junta General, o por aplicación de la legislación vigente.

6.- Ordenación de gastos y pagos:

A) Las atribuciones en materia de ejecución de los créditos de gastos del presupuesto corresponde a la Junta General, Comisión Permanente y Presidente del Consorcio, en la cuantía y conforme a los límites que, para cada uno de estos órganos se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con las previsiones de la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

B) La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia, con el alcance que considere conveniente.

7.- Contabilidad.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y no presupuestarias en la forma establecida por la legislación vigente para las Entidades Locales.

8.- Rendición de cuentas.

El Presidente rendirá ante el Consejo de Administración la cuenta general del presupuesto de conformidad con la forma que establece la legislación vigente para las Entidades Locales.

9.- Fondo de reserva.

Con cargo a las ganancias, se constituirá un fondo de reserva, aplicándose a tal fin el porcentaje de beneficios que cada año determine la Junta General.

Dicho fondo se constituirá una disponibilidad para hacer frente al saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias o a gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales.

A estos efectos, no se considerarán como ingresos del Consorcio las aportaciones de las Corporaciones Locales consorciadas.

10.- Destino del patrimonio en caso de disolución.

Si el Consorcio se disolviese, la totalidad de su patrimonio revertirá a las Corporaciones Locales correspondientes en la misma proporción de su respectiva aportación al sostenimiento de las cargas del mismo.

11.- Demora en el pago de las aportaciones.

Caso de que un Ayuntamiento no efectuara su aportación, dentro de los noventa días siguientes a la fecha acordada para realizarla, se entenderá que causa baja del Consorcio, no pudiendo retirar su patrimonio y aportaciones hasta la disolución del mismo.

Artículo 15.- De las cuentas de participación de los Entres consorciados y tarifas.

1.- Las Entidades Locales consorciadas reconocen, y voluntariamente, se obligan a prestar una colaboración definida para el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el régimen de tarifas previstos en estos Estatutos, se abonará al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirlos.

CAPÍTULO IV. PERSONAL DEL CONSORCIO

Artículo 16.- Plantilla.

La Junta General aprobará la plantilla del Consorcio y sus modificaciones, según la legislación vigente.

CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 17.- Procedimiento.

Cualquier modificación de los Estatutos del Consorcio, deberá acordarse con las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo 18.- Segregación.

1.- Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la segregación del Consorcio de una o varias Entidades Locales que lo constituyen, éstas no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni siquiera de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio, hasta su disolución.

2.- La segregación podrá autorizarse cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa, y los Ayuntamientos que pretendan tal segregación se hallen al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 19.- Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

- a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.
- b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General, siguiendo el procedimiento que se determina en estos Estatutos.

Artículo 20.- Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por el quórum legalmente establecido y ratificación de la mayoría de las Corporaciones consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum.

Artículo 21.- Liquidación.

1.- Acordada la disolución por la Junta General, se designará una Comisión liquidadora que se encargará de la gestión del Servicio hasta que se decida la forma de su prestación y el destino de los bienes que integran el patrimonio del Consorcio.

2.- Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio, pasarán a ser, automáticamente, propiedad del municipio

en cuyo término radique, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento.

3.- En cuanto a los demás bienes, la Comisión liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local y sus Reglamentos reguladores de la organización,

funcionamiento y régimen jurídico y económico de las Corporaciones Locales, en cuanto sean de aplicación a este Consorcio.

SEGUNDA.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación definitiva por todos y cada uno de los Entes consorciados.

TERCERA.

El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 1 del Reglamento de Asistencia Jurídica y Técnica, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1987, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo.

Habiéndose solicitado por la empresa Rank Xerox Española, S.A., la reducción de precios de determinados bienes homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de Determinación de Tipo.

2. Ha sido informada favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica de esta Dirección General.

3. Ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 1996.

Esta Dirección General de Patrimonio hace pública, para general conocimiento, la reducción de precios solicitada por la empresa indicada de los bienes homologados que a continuación se detallan:

Referencia: 409001.

Marca: Xerox.

Tipo: Papel químico.

Modelo: UNE-A4.

Precio homologado: 2.291.

Precio actual: 2.204.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía.

Habiéndose solicitado por la empresa Hispalense de Ofimática, S.L., la sustitución de algunos de sus productos homologados, y por la empresa Canon España, S.A., la sustitución con reducción de precios igualmente, de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. Tanto la sustitución como reducción de precios están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de Determinación de Tipo.

2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica de esta Dirección General.

3. Ambas solicitudes han sido autorizadas por la Consejera de Economía y Hacienda, con fecha 21.11.1996 para la empresa Hispalense de Ofimática, S.L., y con fecha 7.10.1996 para Canon España, S.A.

Esta Dirección General de Patrimonio hace pública, para general conocimiento, la sustitución y reducción de precios solicitadas por las empresas indicadas de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANEXO

Empresa: Hispalense de Ofimática, S.L.

Referencia: 8011.
Modelo antiguo: Carrera de Luxe MD.
Precio homologado: 35.055.
Modelo nuevo: Splendid MD.
Precio nuevo: 35.055.

Empresa: Canon España, S.A.

Referencia: 2011.
Modelo antiguo: Fax L-500.
Precio homologado: 241.715.
Modelo nuevo: Fax L-300.
Precio nuevo: 194.500.

Referencia: 2010.
Modelo antiguo: Fax B-320.
Precio homologado: 151.032.
Modelo nuevo: Fax B-100.
Precio nuevo: 109.040.

Acc. Preinstal. B-320: 39.968.
Mantenimiento: 17.500 ptas./año.

Acc. preinstal. B-100: 17.632.
Mantenimiento: 10.904 ptas./año.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2053/96-1.º

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 2053/96, interpuesto por Samaura, S.A., contra la Orden de 17 de abril de 1996, de esta Consejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Carib Playa de Marbella (Málaga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 49, de 25 de abril de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2053/96-1.º

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los interesados para que comparezcan en los referidos autos, si a su derecho conviniere, en forma legal, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Vehículos.

Habiéndose solicitado por la empresa Concesur, S.A., la sustitución de algunos de sus productos homologados sin modificación en el precio, y por la empresa Servicios y Reparaciones, S.A., la sustitución con reducción en el precio de uno de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. Tanto la sustitución como reducción de precios están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de Determinación de Tipo.

2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica de esta Dirección General.

3. Han sido autorizadas mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 4 de diciembre de 1996.

Esta Dirección General de Patrimonio hace pública, para general conocimiento, la sustitución y reducción de precios solicitada por las empresas indicadas de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANEXO

Empresa: CONCESUR, S.A.
Marca: MERCEDES BENZ

	Serie	Modelo	Serie	Modelo	
Código	Antigua	Antiguo	Nueva	Nuevo	Precio
11.50	EURO I	914	EURO II	917	6.064.680
11.51	EURO I	1114	EURO II	1117	6.575.970

Empresa: SERVICIOS Y REPARACIONES, S.A.
Marca: RENAULT

	Modelo	Modelo	Precio	Precio
Código	Antiguo	Nuevo	Homologado	Nuevo
15.02	Safrane V6	Safrane 2.5 S.I.	4.411.975	3.775.123

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, para el fomento y promoción comercial, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las instituciones que se indican en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Expediente: GR-14/96.

Titular: Asociación Granadina de Industrias de Alimentación.

Subvención: 1.675.000.

Expediente: GR-28/96.

Titular: I.F.A.G.R.A.

Subvención: 2.350.000.

Granada, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para el ejercicio de 1996.

En base a la medida «Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para minusválidos, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: C.E.E.-1/96-JA.

Entidad: C.E.E. Jardines Urbanos.

Importe: 6.586.820 ptas.

Expediente: A.T.-1/96-JA.

Entidad: C.E.E. Aprompsi.

Importe: 1.325.000 ptas.

Expediente: A.T.2/96-JA.

Entidad: C.E.E. Jardines Urbanos.

Importe: 2.299.757 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1996 mediante Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Jaén, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2784/1993, interpuesto por doña Ana María Avilés Moraga.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2784/1993, promovido por doña Ana María Avilés Mora-

ga, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debe declarar y declara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.a) de la Ley Jurisdiccional, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana M.^a Avilés Moraga, en su propio nombre, contra la resolución dictada, en fecha 28 de septiembre de 1993, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, que desestimó la solicitud de declaración de toxicidad y peligrosidad del puesto de trabajo que desempeña el recurrente como Analista de Laboratorio con adscripción a Personal Laboral, por carecer esta Sala de competencia para el conocimiento del mismo, emplazando a las partes de este recurso para que, en el plazo de treinta días, se personen ante el Juzgado de lo Social de los de Granada que corresponda por el turno de reparto; sin expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 601/1993, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 601/1993, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente las que hemos de anular en cuanto se oponen al orden jurídico. Sin condena en costas.

Auto: La Sala acuerda rectificar el Fallo de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de confirmar las resoluciones impugnadas en el presente recurso contencioso-administrativo por su adecuación al orden jurídico, permaneciendo invariable el resto del contenido de aquél.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, interpuesto por Construcciones y Promociones Santa Ana, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla,

en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, promovido por Construcciones y Promociones Santa Ana, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos en parte la demanda formulada por Construcciones y Promociones Santa Ana, S.A. en relación con la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 16 de enero de 1990, rec. 1444/89, desestimatoria de la alzada contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 11 de septiembre de 1989, en expediente 1494/88, por la que se imponía sanción de 1.000.000 de ptas., por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Declaramos no ajustada a derecho la referida sanción. Declaramos que los hechos constituyen una infracción grave en materia de seguridad e higiene y salud laborales tipificada en el artículo 10.9 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social e imponemos a la Sociedad Anónima demandante la sanción de multa de ciento cincuenta mil pesetas, con devolución, en su caso, del exceso, y sin imposición de costas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2502/1993, interpuesto por Inmobiliaria Puerto Arán, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2502/1993, promovido por Inmobiliaria Puerto Arán, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles en la representación acreditada de Inmobiliaria Puerto Arán, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 1993, que en alzada mantiene la de fecha 12 de febrero anterior, de la Delegación Provincial en Granada, que aceptando el acta de infracción 2207/92, de 16 de octubre, impuso a la empresa actora la sanción de un millón de pesetas como autora de una infracción del orden social por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2517/1993, interpuesto por Construcciones Payn, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo

de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2517/1993, promovido por Construcciones Payn, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos en parte, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 1993, que al desestimar el recurso de alzada deducido frente a la, también, Resolución del Delegado Provincial de Almería de esa Consejería, de 26 de febrero de 1993, confirmaba el contenido del expediente sancionador instruido con el número de expediente RS 10/93, relacionada con el acta inspectora 1607/92, actos y resoluciones administrativas que confirmamos, por ajustados a Derecho en lo concerniente a la sanción de 70.000 de pesetas, graduada en atención a los establecido en el artículo 59.3 de la Orden de 9 de marzo de 1971 (BOE de 16 y 17 de marzo); pero que debemos anular, por no conforme a Derecho, en lo referente a la sanción impuesta de 80.000 pesetas, según prescriben los arts. 7.2; 102.1 y 2; y 10 de la Orden citada anteriormente. No se hace ningún pronunciamiento en materia de costas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/1993, interpuesto por Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/1993, promovido por Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Alcalde Sánchez en la representación acreditada del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 29 de octubre de 1993, que en alzada desestima el interpuesto contra la de fecha 3 de febrero anterior de la Delegación Provincial de Almería, que aceptando el acta de infracción núm. 1348/92, de 6 de octubre impuso al actor la sanción de cincuenta mil una pesetas de multa como autor de una falta calificada de grave en grado mínimo por infracción del orden social; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Benalmádena, para la construcción de viviendas en Benalmádena (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Enrique Bolín Pérez-Argemí, en representación del Ayuntamiento de Benalmádena, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 72 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Con fecha 22 de septiembre de 1994, el expediente 29-2-0021/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Benalmádena una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 72 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Benalmádena (Málaga), y que asciende a un total de quinientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientas nueve pesetas (503.843.309 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Málaga, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 29.2.0021.94
PROMOCION 72 VPO REPPA en Arroyo de la Miel
MUNICIPIO BENALMADENA. (MÁLAGA)
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996		327.564		327.564
1997	6.223.722			6.223.722
1998	5.841.564	938.394	9.688.174	16.468.132
1999		2.280.202	19.132.333	21.412.535
2000		3.051.686	18.682.038	21.733.724
2001		3.909.944	18.149.785	22.059.729
2002		4.863.951	17.526.674	22.390.625
2003		5.923.593	16.802.891	22.726.484
2004		7.099.772	15.967.610	23.067.382
2005		8.404.501	15.008.892	23.413.393
2006		9.851.020	13.913.573	23.764.593
2007		11.453.923	12.667.139	24.121.062
2008		13.229.294	11.253.584	24.482.878
2009		15.194.859	9.655.263	24.850.122
2010		17.370.153	7.852.720	25.222.873
2011		19.776.710	5.824.506	25.601.216
2012		22.438.257	3.546.978	25.985.235
2013		25.380.946	994.067	26.375.013
2014		28.633.600	-1.862.962	26.770.638
2015		32.227.982	-5.055.784	27.172.198
2016		36.199.096	-8.619.316	27.579.780
2017		40.585.523	-12.592.045	27.993.478
2018		21.994.478	-7.893.545	14.100.933
TOTAL	12.392.850	330.807.884	160.642.575	503.843.309

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de viviendas en Chiclana (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Ortiz Espinosa en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 104 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Plan Parcial La Carabina M-3, P-2 en Chiclana (Cádiz).

Con fecha 25 de mayo de 1995, el expediente 11-1-0039/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 104 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Chiclana (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos noventa millones trescientas cincuenta y seis mil setecientos veintiséis pesetas (790.356.726 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 11.1.0039.95
PROMOCION 104 VPO REPPA en P.P. La Carabina
MUNICIPIO CHICLANA
PROMOTOR EMSISA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	1.110.950			1.110.950
1997	15.809.138			15.809.138
1998		1.027.578	15.696.340	16.723.918
1999		2.656.955	31.041.741	33.698.696
2000		3.846.402	30.357.774	34.204.176
2001		5.180.145	29.537.093	34.717.238
2002		6.674.260	28.563.736	35.237.996
2003		8.346.593	27.419.974	35.766.567
2004		10.216.954	26.086.111	36.303.065
2005		12.307.339	24.540.273	36.847.612
2006		14.642.163	22.758.162	37.400.325
2007		17.248.534	20.712.797	37.961.331
2008		20.156.541	18.374.209	38.530.750
2009		23.399.590	15.709.122	39.108.712
2010		27.014.761	12.680.582	39.695.343
2011		31.043.219	9.247.554	40.290.773

2012	35.530.659	5.364.475	40.895.134
2013	40.527.809	980.752	41.508.561
2014	46.090.977	-3.959.788	42.131.189
2015	52.282.670	-9.519.513	42.763.157
2016	59.172.275	-15.767.670	43.404.605
2017	66.836.813	-22.781.139	44.055.674
2018	36.417.763	-14.225.947	22.191.816
TOTAL	16.920.088	520.620.000	252.816.638
			790.356.726

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, para la construcción de viviendas en la Bda. Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 8 de enero de 1996 y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 211.326.245 ptas. (doscientos once millones, trescientas veintiséis mil, doscientas cuarenta y cinco pesetas) a favor de Emvisesa, «Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.», para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la C/ Torregrosa, Barriada de Torreblanca (Sevilla), expediente 41.1.0103/94, de las cuales 142.249.105 ptas. (ciento cuarenta y dos millones, doscientas cuarenta y nueve mil ciento cinco pesetas) corresponden al principal del préstamo y del resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concede una subvención de 44.452.845 ptas. (cuarenta y cuatro millones, cuatrocientas cincuenta y dos mil, ochocientos cuarenta y cinco pesetas), correspondientes al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3, estipula que si de la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 36.677.736 ptas. (treinta y seis millones, seiscientos setenta y siete mil, setecientos treinta y seis pesetas).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 105.571.369 ptas. (ciento cinco millones, quinientas setenta y una mil, trescientas sesenta y nueve pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro adjunto. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0103.94
PROMOCION 30 VPO REPPA C/ Torregrosa. Bda. Torreblanca
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996		208.372	3.182.906	3.391.278
1997		538.778	6.294.647	6.833.425
1998		779.974	6.155.952	6.935.926
1999		1.050.430	5.989.535	7.039.965
2000		1.353.407	5.792.157	7.145.564
2001		1.692.523	5.560.225	7.252.748
2002		2.071.795	5.289.744	7.361.539
2003		2.495.683	4.976.279	7.471.963
2004		2.969.139	4.614.902	7.584.040
2005		3.497.659	4.200.143	7.697.803
2006		4.087.345	3.725.924	7.813.269
2007		4.744.971	3.185.497	7.930.468
2008		5.478.055	2.571.369	8.049.426
2009		6.294.947	1.875.220	8.170.167
2010		7.204.910	1.087.809	8.292.719
2011		8.218.233	198.877	8.417.110
2012		9.346.332	-802.966	8.543.366
2013		10.601.884	-1.930.368	8.671.517
2014		11.998.959	-3.197.369	8.801.590
2015		13.553.175	-4.619.562	8.933.613
2016		7.384.797	-2.884.739	4.500.058
TOTAL	0	105.571.369	51.266.181	156.837.550

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 64 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avenida Carrero Blanco en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 28 de junio de 1995, el expediente 11-1-0058/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público Gmuvisa una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 64 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Avenida Carrero Blanco en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y una mil setecientos trece pesetas (493.631.713 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 11.1.0058.95
PROMOCION 64 VPO REPPA EN JEREZ
MUNICIPIO CADIZ
PROMOTOR Gmuvisa

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	48.205			48.205
1997	4.541.201			4.541.201
1998	4.734.453	1.391.676	9.080.449	15.206.578
1999		3.206.063	17.895.268	21.101.331
2000		3.980.921	17.436.930	21.417.851
2001		4.832.810	16.906.309	21.739.119
2002		5.768.774	16.296.432	22.065.206
2003		6.796.490	15.599.694	22.396.184
2004		7.924.328	14.807.799	22.732.127
2005		9.161.414	13.911.695	23.073.109
2006		10.517.696	12.901.509	23.419.205
2007		12.004.019	11.766.474	23.770.493
2008		13.632.208	10.494.843	24.127.051
2009		15.415.151	9.073.806	24.488.957
2010		17.366.900	7.489.391	24.856.291
2011		19.502.772	5.726.363	25.229.135
2012		21.839.465	3.768.107	25.607.572
2013		24.395.182	1.596.503	25.991.685
2014		27.189.767	-808.205	26.381.562
2015		30.244.849	-3.467.564	26.777.285
2016		33.584.008	-6.405.064	27.178.944
2017		37.232.949	-9.646.321	27.586.628
2018		20.012.559	-6.116.565	13.895.994
TOTAL	9.323.859	326.000.000	158.307.853	493.631.713

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación de la primera fase de las obras de infraestructura del Recinto Ferial.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Diputación Provincial de Jaén suscribieron con fecha 19 de febrero del presente año un Convenio, así como una addenda al mismo firmada con fecha 2 de abril, para la financiación de la primera parte de las obras de remodelación y adecuación de las instalaciones necesarias para el Recinto Ferial de Jaén. El citado proyecto define la infraestructura de urbanización necesaria para desarrollar la primera fase de las instalaciones del ferial, con la finalidad de hacer posible la realización de la Feria Internacional Expoliva 97 en dicho recinto. Para ello resulta imprescindible la realización de obras de movimientos de tierra, pavimentaciones, Acerados, encintados e instalaciones propias de la urbanización de las zonas comunes, así como las necesarias para las acometidas de agua potable, electricidad y telefonía, saneamiento y drenaje de la urbanización, y para enlazar los servicios proyectados con los generales de la ciudad.

Por tratarse de obras de infraestructura se ha considerado oportuno que la financiación de las mismas sea sufragada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en base a un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Jaén, instrumentado mediante orden de subvención según lo estipulado en el artículo 107 de la LGHP.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de doscientos cuarenta y siete millones seiscientos mil pesetas (247.600.000 ptas.), con la finalidad de financiar la primera fase de las obras de infraestructura del Recinto Ferial Permanente de Jaén.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.05.00.01.00.760.00.81C.9, con las anualidades que a continuación se detallan:

- Anualidad 96: 159.000.000 ptas.
- Anualidad 97: 88.600.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el importe íntegro de la anualidad 96 (159.000.000 ptas.).

Los libramientos sucesivos, hasta el 75% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 25% de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Excm. Diputación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Excm. Diputación certificación de haber sido regis-

trado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto: En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución de adecuación de las Fases de pagos parciales previstas en el Convenio suscrito entre este Organismo Autónomo y el Ayuntamiento de Martos (Jaén) para la construcción de un Centro de Salud T-III-URFO.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 12/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la Resolución de adecuación de las Fases de pagos parciales previstas en el Convenio que se indica con los requisitos que asimismo se señalan, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Adecuación de las Fases de pagos parciales previstas en el Convenio suscrito entre este Organismo Autónomo y el Ayuntamiento de Martos (Jaén) el día 26 de mayo de 1994, para la construcción de un Centro de Salud T-III-URFO.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 1994 y con el fin de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Martos y su entorno, se autorizó por esta Dirección-Gerencia de los Servicios Centrales del SAS, la concesión de una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de

Martos (Jaén) para la Construcción de un Centro de Salud T-III-URFO, por un importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas.)

Posteriormente, el 26 de mayo de 1994, se formalizó un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento, donde se regulan las obligaciones derivadas de la subvención citada, estableciéndose varias fases con la consideración de pagos parciales de las obras.

El 8 de julio de 1996, con el objeto de armonizar la realidad de las obras a ejecutar y las disponibilidades presupuestarias del SAS en el Capítulo VII del Presupuesto del gasto, se aprobó un reajuste de las anualidades establecidas originalmente en el Convenio suscrito, quedando éstas distribuidas tal como se detalla a continuación:

1996: 129.000.000 ptas.

1997: 71.000.000 ptas.

El 21 de agosto de 1996 se formalizó la Cláusula modificativa del Convenio, en lo relativo al reajuste de anualidades citado.

Siendo necesario adecuar las nuevas anualidades vigentes en el Convenio de Cooperación, con las Fases de pagos parciales establecidos en el mismo, por el Servicio de Proyectos y Obras se solicita la modificación del Convenio en ese sentido.

Por ello, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 8/86, de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Autorizar la modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre este Organismo Autónomo y el Ayuntamiento de Martos, con fecha 26 de mayo de 1996, a efectos de adecuar las Fases de pagos parciales establecidas en el citado Convenio con las nuevas anualidades aprobadas por Resolución de 8 de julio de 1996.

Las nuevas Fases de pagos son las siguientes:

- 13.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Cimentación.
- 30.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Estructuras.
- 20.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Albañilería.
- 7.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Cubiertas.
- 29.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Redes Generales de Instalaciones.
- 30.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Revestimientos.
- 20.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Terminación de Instalaciones.
- 22.000.000 ptas., a la conclusión del Capítulo de Acabados.
- 29.000.000 ptas., a la Recepción Provisional del Edificio terminado.

A los efectos del art. 109 de la Ley 7/96, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996, la presente Resolución se hará pública en BOJA.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 1997/98.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en las disposiciones que lo desarrollan, los conciertos educativos suscritos con esta Consejería de Educación y Ciencia, quedarán extinguidos al final del presente curso académico 1996/97, sin perjuicio de su renovación, según lo dispuesto en el citado Reglamento.

En virtud de ello es necesario dictar instrucciones para que los Centros ya acogidos al régimen de conciertos puedan solicitar la renovación de los mismos, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los Centros privados en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, sobre requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1.

Los Centros docentes privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 1997/98, lo solicitarán a la Consejería de Educación y Ciencia hasta el 31 de enero de 1997.

Artículo 2.

Aquellos Centros concertados que deseen renovar, a partir del curso 1997/98, el concierto educativo suscrito con anterioridad, lo solicitarán en el mismo plazo fijado anteriormente.

Artículo 3.

1. La renovación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el Centro tuviese concertado en el curso 1996/97, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 9 al 14 de la presente Orden.

2. En este sentido, aquellos Centros privados concertados que hayan implantado la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus cursos o ciclos y cuenten con la correspondiente autorización administrativa podrán suscribir concierto educativo para un número de unidades de dicha etapa, que permita garantizar la extensión de la gratuidad de la enseñanza a los alumnos y alumnas de los niveles educativos de Educación Primaria o de Edu-

cación Secundaria Obligatoria, matriculados en el Centro, durante el año académico 1996/97.

Artículo 4.

1. Aquellos Centros de Educación Secundaria en los que se produzca la adscripción de otros Centros de Educación Primaria, concertarán un número de unidades del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria que garantice la escolarización en dicha etapa educativa del alumnado de Educación Primaria de todos los Centros afectados por la adscripción.

2. Las unidades en que se incrementa el concierto en los Centros de Educación Secundaria, como consecuencia de las adscripciones mencionadas, deberán ser cubiertas de mutuo acuerdo entre los titulares de los Centros adscritos, siempre que ello no comporte despido de profesores del Centro que impartan exclusivamente la Educación Primaria.

Artículo 5.

1. Con carácter provisional y hasta tanto no se regulen los convenios con Centros que impartan ciclos formativos de Formación Profesional Específica o Programas de Garantía Social a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, los Centros de Formación Profesional de primer grado que estuvieran acogidos con anterioridad al régimen de conciertos educativos, podrán solicitar transitoriamente la implantación de los ciclos formativos de grado medio para los que hubieran obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa. Las unidades correspondientes a los ciclos formativos para los que se solicita su implantación, se imputarán al correspondiente concierto de Formación Profesional de primer grado.

2. Para la aprobación de la implantación de los ciclos formativos a que se refiere el punto 1 anterior, será necesario que, como consecuencia de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en el propio Centro o en la localidad, no proceda realizar oferta de plazas de Formación Profesional de primer grado.

3. Asimismo, podrá solicitarse la implantación de Programas de Garantía Social, que se imputarán igualmente al correspondiente concierto de unidades de Formación Profesional de primer grado.

4. En todo caso, en la aprobación del concierto de Formación Profesional de primer grado, bien para ciclos formativos de grado medio, bien para Programas de Garantía Social, se tendrá en cuenta que el número de unidades para estas enseñanzas, así como, en su caso, para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria no será superior a las que el Centro tuviera concertadas en Formación Profesional de primer grado a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Artículo 6.

1. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, los Centros de Educación General Básica y de Educación Especial que se acogieron al cese progresivo de actividades previsto en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1992 (BOJA del 31), y de 13 de enero de 1995 (BOJA del 16), no admitirán nuevos alumnos, ni alumnas, para el curso 1997/98 y cesarán definitivamente sus actividades al final del presente curso 1996/97.

2. Por otro lado, y de acuerdo con el mismo apartado 5 de la disposición transitoria quinta del citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, los Centros de Formación Profesional de segundo grado clasificados como libres o

habilitados que se acogieron al cese progresivo de actividades previsto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1995 (BOJA del 16), no admitirán tampoco nuevos alumnos, ni alumnas, para el curso 1996/97 y cesarán definitivamente sus actividades al final del mismo.

Artículo 7.

1. Las solicitudes, que se formularán de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos Centros o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro Especial de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

3. En el caso de Cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos.

Artículo 8.

1. A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada Centro, acredite su autorización administrativa y, en su caso, la clasificación obtenida, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, referidos al curso académico 1996/97, y, de existir, régimen de concertación actual.

2. Los Centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que se solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de Centros de Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión o especialidad.

b) Alumnos matriculados en el curso 1996/97, indicando su distribución en cada curso y unidad. En el caso de Centros de Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos en las distintas profesiones o especialidades. Asimismo, en el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos, según sus especiales características.

c) Condiciones socio-económicas de la población escolar atendida por el Centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, que se realizan en el Centro, e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del Centro (servicios complementarios y actividades extraescolares, y otras circunstancias).

Artículo 9.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 10.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, que se constituirán antes del 15 de enero de 1997, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales: Cuatro miembros de la Administración Educativa, designados por el Delegado o Delegada Provincial.

Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la Provincia en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados.

Cuatro profesores o profesoras designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la Enseñanza Privada, en el ámbito provincial.

Cuatro padres o madres de alumnos, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Cuatro titulares de Centros Docentes Concertados, designados por las organizaciones empresariales de la enseñanza, más representativas en el ámbito provincial.

Un representante de las Cooperativas de Enseñanzas concertadas, ubicadas en la provincia, designado por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

Secretario: El Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario o Secretaria de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Artículo 11.

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 20 de febrero de 1997, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, con especial hincapié en lo que respecta a la autorización administrativa de los mismos.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de dicho Reglamento.

Artículo 12.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa con anterioridad al 27 de febrero de 1997. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. En el caso de solicitudes formuladas por los Centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, las Delegaciones Provinciales indicarán si el Centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en relación con el 62.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de

3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la disposición final primera.3 de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes.

3. Si se trata de Centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 13.

El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 14.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los Centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y el cumplimiento en dichos Centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que en dicho trámite pudieran presentarse.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el Consejero de Educación y Ciencia se aprueben o denieguen los Conciertos Educativos solicitados. Lo cual se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 15.

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de que aquéllos, a los que resulte de aplicación lo establecido en la disposición transitoria séptima del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y, en su caso, el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, tengan la duración de un año. Ello se entiende sin menoscabo de lo establecido en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en cuanto a la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes de este mismo artículo.

2. Los conciertos educativos que se suscriban con los Centros de Formación Profesional de primer grado, Formación Profesional de segundo grado y Bachillerato Unificado y Polivalente y COU se irán modificando por reducción de las unidades de cada uno de los cursos de dichos niveles educativos, a medida que las enseñanzas correspondientes a los mismos se vayan extinguiendo, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 1997 y en el documento que, previamente, apruebe la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16.

Contra la Resolución que apruebe o deniegue los Conciertos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17.

1. Por el concierto educativo, el titular del Centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles o grados de enseñanza concertados.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media alumno-profesor por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los Centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en que esté ubicado el Centro. Dicha relación media alumno-profesor se irá adaptando a la establecida en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de manera progresiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio.

3. A efectos de lo dispuesto en el punto anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán antes del 7 de febrero de 1997, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los Centros públicos de la localidad, o, en su caso, distrito en el que esté situado el Centro.

La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para general conocimiento.

4. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

5. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos, no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

6. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte del titular, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente en la materia.

7. En todo caso, de acuerdo con el artículo 110 de la LGHP, los Centros concertados no podrán suscribir otros conciertos, para idéntica finalidad, con otras entidades públicas o privadas.

Artículo 18.

1. Las variaciones que puedan producirse en los Centros concertados tras la resolución de la convocatoria a

que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscritos deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19.

Los conciertos con los Centros que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado y Educación Especial, se suscribirán en Régimen General.

Artículo 20.

Los Centros que impartan enseñanzas no obligatorias, suscribirán, en su caso, los conciertos en el Régimen Singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 21.

Los Centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en ella.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de la presente Orden a todos los Centros docentes, a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO
EDUCACION PRIMARIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: _____ C.I.F.: _____
 Representante del titular: _____ D.N.I.: _____
 Denominación del Centro: _____ Código: _____
 Domicilio: _____
 D.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Unidades autorizadas: _____ Fecha Orden auto.: _____ Fecha BOE/BOJA (1): _____

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

☐ SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS
☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR UN AÑO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 96/97		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACION PRIMARIA				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL:				

_____ a _____ de _____ de 199 _____

EL / LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Téchese lo que no proceda

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

ANEXO
EDUCACION ESPECIAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: _____ C.I.F.: _____
 Representante del titular: _____ D.N.I.: _____
 Denominación del Centro: _____ Código: _____
 Domicilio: _____
 D.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Tipo de autorización: _____ Unidades autorizadas: _____ Fecha BOE/BOJA (1): _____

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

☐ SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS
☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR UN AÑO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 96/97		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACION ESPECIAL				
Educación Básica:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos / Físicos				
Visuales				
Apoyo a la Integración				
F.P. Aprendizaje de Tareas:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos / Físicos				

_____ a _____ de _____ de 199 ____
 EL / LA TITULAR

(1) Táchese lo que no proceda

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

ANEXO
EDUCACION INFANTIL I PREESCOLAR

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98				
1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO				
Nombre del titular:		C.I.F.:		
Representante del titular:		D.N.I.:		
Denominación del Centro:		Código:		
Domicilio:				
D.P.:		Provincia:		
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas: Fecha BOE/BOJA(1):		
2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA				
☐ RENOVACION DEL CONCIERTO				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 96/97		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACION INFANTIL I PREESCOLAR				
TOTAL:				

_____ a _____ de _____ de 199 _____

EL / LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

ANEXO**EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA****SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98****1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: _____ C.I.F.: _____
 Representante del titular: _____ D.N.I.: _____
 Denominación del Centro: _____ Código: _____
 Domicilio: _____
 D.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Unidades autorizadas: _____ Fecha Orden auto.: _____ Fecha BOJA: _____

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

☐ SUSCRIPCION CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS
☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR UN AÑO (TRANSITORIA 7ª REAL DECRETO 1004/91)

ENSEÑANZAS		Unidades Concertadas 96/97	Unidades Solicitadas
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA			
PRIMER CICLO	Por cuatro años		
	Por un año		
	TOTAL:		
SEGUNDO CICLO	Por cuatro años		
	Por un año		
	TOTAL:		

_____ a _____ de _____ de 199 ____

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

ANEXO
FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: _____ C.I.F.: _____
 Representante del titular: _____ D.N.I.: _____
 Denominación del Centro: _____ Código: _____
 Domicilio: _____
 D.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Tipo de autorización: _____ Unidades autorizadas: _____ Fecha BOE/BOJA (1): _____

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

- ☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS
☐ RENOVACION DEL CONCIERTO POR UN AÑO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 96/97	Unidades Solicitadas
FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO		
RAMAS INDUSTRIAL O AGRARIA		
RAMAS SERVICIOS		
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	De las unidades solicitadas para F.P.I. _____ serán imputadas a Ciclos Formativos de Grado Medio (2)	
PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	De las unidades solicitadas para F.P.I. _____ serán imputadas a Programas de Garantía Social (3)	

_____ a _____ de _____ de 199 ____

EL / LA TITULAR

Fdo.: _____

- (1) Táchese lo que no proceda
 (2) Especificúese en memoria adjunta la denominación de dichos Ciclos Formativos
 (3) Especificúese en memoria adjunta la denominación de dichos Programas

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

ANEXO
FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98		
1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular:		C.I.F.:
Representante del titular:		D.N.I.:
Denominación del Centro:		Código:
Domicilio:		
D.P.:	Localidad:	Provincia:
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas: Fecha BOE/BOJA(1):
2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA		
☐ RENOVIACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS ☐ YA AUTORIZADO AL CESE PROGRESIVO		
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 96/97	Unidades Solicitadas
FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO		
RAMAS ADMINISTRATIVA O DELINEACION		
OTRAS RAMAS		

_____ a _____ de _____ de 199 ____

EL / LA TITULAR

Fdo.: _____ ;

(1) Táchese lo que no proceda

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

ANEXO
B.U.P. - C.O.U.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADEMICO 1997/98		
1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular:		C.I.F.:
Representante del titular:		D.N.I.:
Denominación del Centro:		Código:
Domicilio:		
D.P.:	Localidad:	Provincia:
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas: Fecha BOE/BOJA(1):
2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA		
☐ RENOVIACION DEL CONCIERTO POR CUATRO AÑOS		
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 96/97	Unidades Solicitadas
BACHILLERATO		
B.U.P. / C.O.U.		

_____ a _____ de _____ de 199 _____

EL / LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA.-

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles en los niveles no Universitarios durante 1996.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios durante 1996,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las citadas ayudas económicas entre las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de esta Provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Denegar las ayudas económicas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, indicando el motivo de su exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la documentación que se relaciona en el artículo 13.1 apartados a), b) y c) de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en BOJA.

Almería, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO I

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	LOCALIDAD	IMPORTE
Federación Almeriense de Estudiantes	Albox	52.708
Asociación Estudiantes de Albox	Albox	52.707
Asociación de Alumnos "La Galea"	Carboneras	38.612
Asociación de Alumnos "Nueva Juventud"	Laujar de Andarax	44.000
Asociación Juvenil Estudiantes "AJUECELIÁVINAS"	Almería	68.841
Asociación Estudiantes IB "Gaviota"	Adra	68.840
Asociación de Alumnos "Miguel Hernández"	Pechina	52.707
Asociación de Alumnos "Andarax"	Canjáyar	49.378
Asociación de Alumnos IES "El Palmeral"	Vera	49.378
Asociación de Alumnos "Pablo Freire"	Albox	68.841
Asociación de Alumnos "Azanatos"	Almería	63.463

ANEXO II

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
Asociación de Alumnos "INBAC"	Cuevas del Almanzora	Falta documentos
Asociación de Alumnos "Alborán"	Almería	Falta documentos
Asociación de Estudiantes CEI	Almería	Falta documentos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hacen públicas las Addendas a los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, crea la Consejería de Asuntos Sociales que asume las competencias que hasta el momento ejercía la Consejería de Trabajo e Industria en materia de Servicios Sociales y al amparo de las cuales se suscribió el citado convenio, sustituyéndose por tanto como parte del mismo la Consejería de Trabajo e Industria por la Consejería de Asuntos Sociales, de conformidad con el Decreto 396/1996, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la misma (BOJA núm. 90, de 6 de agosto).

Los créditos consignados en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que financian los proyectos de intervención a prestar por los Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes, y que han sido desconcentrados en esta provincia, han resultado ser superiores a los existentes en el momento de suscribir el convenio. Teniendo en cuenta que ambas partes desean proseguir e intensificar la colaboración establecida en dicho Convenio, se procede a ampliar la cantidad inicialmente concedida a los Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes mediante la suscripción de las respectivas Addendas a los Convenios de Colaboración ya firmados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de las addendas a los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución indicando para cada uno de los Ayuntamientos que han suscrito convenio las aportaciones de la Consejería de Asuntos Sociales (C.A.S.).

Granada, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

GRANADA

Ayuntamiento de Almuñécar.

- Aportación C.A.S.: 658.000 ptas.

Ayuntamiento de Baza.

- Aportación C.A.S.: 589.000 ptas.

Ayuntamiento de Guadix.

- Aportación C.A.S.: 882.000 ptas.

Ayuntamiento de Loja.

- Aportación C.A.S.: 602.000 ptas.

Ayuntamiento de Motril.

- Aportación C.A.S.: 2.111.000 ptas.

Totales: 4.842.000 ptas.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las

ayudas concedidas mediante Resolución de fecha de 1996, en materia de Atención a la Comunidad Gitana, concedidas al amparo de la citada Orden, a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos en él reflejados.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

A N E X O

Entidad: Asoc. «Vilella or Gao Calo».
Proyecto: «Distintos pero iguales, iguales pero distintos».
Importe: 500.000.

Entidad: Asoc. «Vilella or Chavorro».
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 225.000.

Entidad: Asoc. «Pralipe Romani».
Proyecto: Actividades Extraescolares.
Importe: 250.000.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: Seguimiento Escolar y Apoyo Social.
Importe: 837.500.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, complementaria de la de 25 de junio de 1996, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 25 de junio de 1996, publicada en el BOJA núm. 81, de 16 de julio, en materia de Inmigrantes, concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los Proyectos en él reflejados.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

A N E X O

Entidad: Fed. Prov. de AA. VV. «Unidad».
Proyecto: Integración Social del Inmigrante.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. Sevilla Acoge.
Proyecto: Programa de Integración Social de Familias de Inmigrantes.
Importe: 550.000 ptas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se regula la con-

vocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas, actividades y equipamiento en materia de Zonas con Especial Problemática Social y atención a la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Zonas con especial problemática social.
Entidad: Asociación Juvenil Movipreas.
Finalidad: Equipamiento.
Cuantía: 220.000 ptas.

Comunidad Gitana.
Entidad: Cáritas Parroquial de Iznalloz.
Finalidad: Programa.
Cuantía: 2.085.962 ptas.

Granada, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales (tras el Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto (BOJA núm. 89, de 2 de agosto) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones económicas a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Transferencia).
Aportación estatal: 13.829.000 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Transferencia).
Aportación estatal: 17.748.000 pesetas.

Granada, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ampliación de la Resolución de 23 de octubre de 1996, a favor de zonas con especial problemática social.

Asociación Cultural «La Palma».
Equipamiento.
220.000.

Almería, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos, para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero.

Esta Delegación Provincial de Jaén, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 1996) hace pública la relación de transferencias de fondos para garantizar el mantenimiento de los Servicios Sociales que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 17 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento Servicios Sociales Comunitarios.
Pesetas: Aportación Estatal: 17.334.000 ptas.
Total: 17.334.000 ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento Servicios Sociales Comunitarios.
Pesetas: Aportación Estatal: 8.034.000 ptas.
Total: 8.034.000 ptas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales. (BOJA núm. 140, de 5.12.96).

Advertidos errores en la citada Resolución, la columna derecha de la página 16.122 del BOJA núm. 140, de fecha 5 de diciembre de 1996, queda como sigue:

- Línea 51: Donde dice: «Resolución de 13 de septiembre de 1996», debe decir: «Resolución de 12 de septiembre de 1996».

Asimismo, en la misma Resolución, en la columna izquierda de la página 16.123 del BOJA núm. 140, de fecha 5 de diciembre de 1996, queda como sigue:

- Línea 14: Donde dice: «Córdoba, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado», debe decir: «Córdoba, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado».

Córdoba, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 4302/96).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos núm. 805/95-S promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci contra don Carlos Cordón Soler y otra, con domicilio en C/ Placentines núm. 23, 1.º B en Sevilla, actualmente en paradero desconocido, a cuyo demandado se le notifica que en garantía de las responsabilidades reclamadas ascendentes a 462.509 pesetas, por la que se ha despachado ejecución, a petición de la parte actora y sin previo requerimiento de pago, se le ha causado embargo sobre los saldos en C/C que posea el demandado en las entidades Banesto, BBV, Central Hispano, Banco Santander, Caja San Fernando, El Monte, Caja de Madrid.

Y al propio tiempo se le cita de remate a los demandados don Carlos Cordón Soler y doña Tere Montoto Castillón para que puedan oponerse a dicha ejecución, en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente, encontrándose en Secretaría las copias prevenidas.

Asimismo el presente Edicto tras su publicación servirá de notificación según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario al cónyuge del demandado.

Dado en Sevilla, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 4301/96).

Núm.: 263/96. Ngdo.: M. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procuradora Sra. Flores Crocci, María Dolores, contra D/ña. Antonio Serrano Rodrigo y Dolores Torres Molino.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 263/95-M se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Antonio Serrano Rodrigo y Dolores Torres Molino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de febrero de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036000017026395, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de marzo de 1997 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de abril de 1997 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en

la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente Edicto de notificación a los demandados don Antonio Serrano Rodrigo y doña Dolores Torres Molino, si no se pudiera efectuar personalmente.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Inmueble A). Urbana: Piso 6.º A, del edificio denominado «Torre 5 Hohenleiter», sito en Avda. de Miraflores, actualmente C/ Santa María de los Reyes núm. 6.º A de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de Sevilla al Tomo 1.092, Libro 1.0)1, Folio 58, Finca Registral núm. 31.720, Inscripción 4.ª

Valorada en 10.370.360 ptas.

Inmueble B). Urbana. Piso bajo D del edificio denominado «A-11» García Ramos, del Conjunto Residencial Miraflores, sito en Avda. de Miraflores, actualmente C/ Santa María de los Reyes núm. 3, bajo D, de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de Sevilla, al Tomo 958, Libro 957, Folio 181, Finca Registral núm. 23.407, Inscripción 7.ª

Valorada en 7.431.850 ptas.

Inmueble C). Urbana. Número 332, piso letra E en planta quinta, bloque 7, del Conjunto Residencial «Edificio Sancho», en Playa de Matalascañas, con frente al paseo marítimo, en término de Almonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva), al Tomo 1.125, Libro 200, Folio 157, finca registral 14.359, Inscripción 3.ª

Valorada en 8.476.250 ptas.

Sirviendo la valoración total de 26.278.460 ptas. de tipo para la subasta.

Dado en Sevilla, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Magistrado-Juez, El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 112/96.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro Homologado.

Objeto: «Subvención a municipios andaluces con un vehículo "coche-patrulla", para sus respectivos Cuerpos de Policía Local».

Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado Suministro Homologado.

Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y nueve millones novecientos veintiuna mil seiscientos treinta (49.921.630) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de noviembre de 1996.

Contratista: Citroën Hispania, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y nueve millones novecientas veintiuna mil seiscientos treinta (49.921.630) pesetas.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 132/96.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del circuito de conducción policial en Huévar».

Lotes: No.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.11.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trece millones quinientas mil (13.500.00) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de diciembre de 1996.

Contratista: Focus Seguridad, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trece millones trescientos cuarenta y dos mil ciento ochenta (13.342.180) pesetas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 122/96.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento del sistema gestor de datos y las herramientas de desarrollo "Oracle" de diversas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho millones cuatrocientas diez mil (78.410.000) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 5.12.96.

Contratista: Oracle Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y ocho millones cuatrocientas diez mil (78.410.000) pesetas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 109/96.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de 5 vehículos para la unidad adscrita del Cuerpo Nacional de Policía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Homologado.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (14.647.675) pesetas.

5. Adjudicación.

A) Fecha: 15 de noviembre de 1996.

Contratista: Peugeot Talbot España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diez millones ochocientos mil (10.800.000) pesetas.

B) Fecha: 15 de noviembre de 1996.

Contratista: Concesiones del Sur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Tres millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (3.747.675) pesetas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 139/96.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Renovación Parcial del Parque de Microordenadores de la Junta de Andalucía (Renova 96/2)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Homologado.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Treinta millones ochenta mil (30.080.000) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de diciembre de 1996.

Contratista: Fujitsu España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta millones ochenta mil (30.080.000) pesetas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 147/96.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Material Microinformático para la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Homologado.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Diecinueve millones trescientas mil ochenta y dos (19.300.082) pesetas.

5. Adjudicación.

A) Fecha: 2 de diciembre de 1996.

Contratista: Fujitsu España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diez millones trescientas cuarenta y tres mil quinientas veinte (10.343.520) pesetas.

B) Fecha: 2 de diciembre de 1996.

Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones novecientos cincuenta y seis quinientas sesenta y dos (8.956.562) pesetas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 128/96.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de diversos vehículos necesarios para el Servicio de Seguridad».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Once millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintisiete (11.154.927) pesetas.

5. Adjudicación.

A) Fecha: 12 de diciembre de 1996.

Contratista: Peugeot-Talbot España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones trescientas cincuenta mil doscientas sesenta y cinco (2.350.265) pesetas.

B) Fecha: 12 de diciembre de 1996.

Contratista: Rover España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatro millones trescientas veinte mil setecientas veinte (4.320.720) pesetas.

C) Fecha: 17 de diciembre de 1996.

Contratista: Citroën Hispania, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones once mil setecientos sesenta y seis (2.011.766) pesetas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4334/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2034/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería y restaurante en el edificio Torretriana, sede de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo de explotación: 6.000.000 ptas. anual.

5. Garantías.

Provisional: 1.000.000 pesetas.

Definitiva: 2.000.000 pesetas.

Seguro Responsabilidad Civil: 25.000.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No hay.

b) Otros requisitos: Estar dado de alta en algunos de los epígrafes, adecuados al objeto del contrato, de la agrupación 67 del Impuesto de Actividades Económicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 14 de febrero de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41011.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.ª.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de febrero de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 17 de febrero de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4335/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes, los siguientes Contratos de obra:

Elementos comunes a las licitaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: República Argentina, 43.

c) Localidad: (41011) Sevilla.

d) Teléfono: (95) 455 49 05.

e) Telefax: (95) 455 49 56.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 6.2.97 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de febrero de 1997.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Elementos específicos de cada licitación.

Expediente clave: A5.314.633/2111.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arteria de cierre ronda suroeste en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 550.287.599 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.005.752 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría f.

Expediente clave: A5.341.861/2111.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arteria de 2.ª cintura. Tramo Glorieta Alféreces Provisionales - Glorieta de los Marineros Voluntarios (Cruce bajo la Dársena). Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 185.653.177 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.713.264 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Expediente clave: A5.311.771/2111.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colector de la Avda. de la Libertad y calle Santa Fe. El Puerto de Santa María. Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 322.070.271 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.441.405 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4336/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta, el siguiente Contrato de Obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - c) Núm. de expediente: A5.414.604/2111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de estabilización de ladera en Benamejil (Córdoba). Fase II.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Benamejil (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 95.964.942 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.919.299 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: República Argentina, 43.
 - c) Localidad: (41011) Sevilla.
 - d) Teléfono: (95) 455 49 05.
 - e) Telefax: (95) 455 49 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 1 y 2, categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 6.2.97 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla (41071).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (curso): No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: (41071) Sevilla.
 - d) Fecha: El día 19 de febrero de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4337/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto los siguientes Contratos de obra:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43 1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: (95) 455 49 00.
 - e) Telefax: (95) 455 80 75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 27.1.97 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla 41004.
 - d) Fecha: El día 10 de febrero de 1997.
 - e) Hora: A las once.
 10. Otras informaciones. No.
 11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios.
 12. Declaración de urgencia: Los contratos de obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Elementos de cada contrato.

Clave: 1-AA-1135-0.0-0.0-SZ (C-52206-SZ-6X) (SZ-NP-966).

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Señalización Vertical del Itinerario A-371 de Las Cabezas de San Juan a Villamartín; A-373 de Villamartín a Gaucín; A-355 de Colmenar a Marbella. Tramo: Las Cabezas a Ubrique y Coín a Cártama».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: No provincializado.
 - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.333.462 ptas.

5. Garantías.
- a) Provisional: 506.669 ptas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría c.
- b) Otros requisitos: No.

Clave: 2-AA-1136-0.0-0.0-SZ (C-52207-SZ-6X) (SZ-NP-9610).

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Señalización Horizontal en la Red Intercomarcal de Carreteras. 1.ª Fase».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: No provincializado.
- d) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 49.980.419 ptas.
5. Garantías.
- a) Provisional: 999.608 ptas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría d.
- b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se amplía el plazo de la de 30 de noviembre de 1996, por la que se anunciaba la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 3979/96). (BOJA núm. 138, de 30.11.96). (PD. 4338/96).

Habiéndose publicado el anuncio de licitación de la Obra Clave: C-52060-NP-5X (SZ-NP-950), Título: «Señalización del Itinerario A-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, varios tramos», se hace preciso ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación hasta el próximo día: 27 de enero de 1997 a las 13 horas.

Los licitadores que hubieran presentado ya su documentación en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrán retirarla si lo estiman oportuno.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 4348/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso el siguiente Contrato de Servicios:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Núm. de expediente: S-72001-COAT-7X.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Limpieza del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe máximo: 2.691.334 ptas. IVA incluido.
5. Garantías.
- a) Provisional: 53.827 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría

General Técnica.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 4487900.
- e) Telefax: 4487949.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 17 de enero 1997, a las 13 horas.

- b) Documentación a presentar: La exigida y en la forma que determina la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El día 24 de enero de 1997.

- e) Hora: A las 10 horas.

10. Otras informaciones: Los créditos a imputar al presente contrato tienen la consideración de gastos de tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 44/1993, de 20 de abril.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC. 3/96). (PD. 4346/96).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC. 3/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de un Técnico en archivística para la organización de la documentación transferida a la Junta de Andalucía procedente del FEGA.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente y anticipado de gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones novecientos mil (3.900.000) pesetas.

5. Garantía provisional: 78.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455 18 00.

e) Telefax: 95/455 18 71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de las principales consultorías o asistencias de parecida índole realizadas en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegramas en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres

núms. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4339/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación del art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Distrito.

c) Número de expediente: 1/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para los centros dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones trescientas noventa mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (14.390.688 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Distrito Sanitario de Lucena. Centro Municipal «Los Santos», Módulo 6.

b) Domicilio: Ctra. N-331, Km. 69.

c) Localidad y código postal: 14900 Lucena. Córdoba.

d) Teléfono: 95/7514750.

e) Telefax: 95/7514700.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 10,00 horas del primer martes contado a partir del decimocuarto día después de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente martes hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4340/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 6/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de infusión y sistemas de administración de líquidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesetas (6.956.673 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital General Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 95/3275139.

e) Telefax: 95/3275804.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuese domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4341/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de agujas y jeringas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso..

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones setecientos dieciséis mil doscientas ochenta y seis pesetas (17.716.286 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital General Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 95/3275139.

e) Telefax: 95/3275804.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuese domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4342/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 1/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de adaptadores, conexiones, sondas y tubos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto; procedimiento, abierto, y forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones ochocientas cuarenta y una mil cuatrocientas veintiocho pesetas (11.841.428 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital General Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 95/3275139.

e) Telefax: 95/3275804.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuese domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4343/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 5/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de drenajes y sistemas de recogida de líquidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones setecientos veintiuna mil seiscientos cincuenta y una pesetas (8.721.651 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Gral. Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 95/327 51 39.

e) Telefax: 95/327 58 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuese domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4344/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación del art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 3/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de catéter, guías y trocar.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones setecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas (20.766.983 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Gral. Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 95/327 51 39.

e) Telefax: 95/327 58 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, si éste fuese domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 4345/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación del art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 4/HGE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de cobertura y protección.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ciento setenta y nueve mil doscientas setenta y siete pesetas (11.179.277 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Gral. Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 95/327 51 39.

e) Telefax: 95/327 58 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuese domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1996/222150.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación Centro LOGSE y remodelación E.S.O.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 130, de 12.11.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 44.099.186 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.96.

b) Contratista: Construcciones San Pancrancio, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.231.687 pesetas.

Córdoba, 11 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-100/96-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara, tras la suspensión de un Espectáculo Taurino que hubo de celebrarse en esa localidad el día 25 de agosto de 1996,

contra la Empresa organizadora del mismo, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Uno de los tres novillos que habían de lidiarse, el día 25 de agosto en la plaza de toros de El Real de la Jara venía muerto en el camión que los transportaba, una vez localizado el representante de la empresa, éste se negó a sustituir dicho novillo, por lo que se suspendió la celebración del Espectáculos Taurino.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 53.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/146/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/146/96 M.

Persona o entidad denunciada: Juan Acuña, S.L., Núm. Registro EJA-001673, y domicilio en C/ Puerto de Piedrafita, 15, 3-B, de Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. a 50.000.000 ptas., y accesorias.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Sevilla. (PD. 4347/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM (TUSSAM). SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete univiaje	125 ptas.
- Bono-bus 10 viajes:	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Sin transbordo	550 ptas.
- Con transbordo	600 ptas.
- Tarjeta mensual	3.700 ptas.
- Tarjeta bonificada de pensionista	175 ptas.
- Tarjeta tercera edad	Gratis
- Servicios especiales:	
- Feria	125 ptas.
- Tarjeta turística 3 días	1.000 ptas.
- Tarjeta turística 7 días	1.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4024/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga hace saber:

Que por Resolución de 7.11.96 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: Azul.
Número: 6549.
Recurso: Sección C).
Términos municipales: Yunquera, Casarabonela, Alozaina y El Burgo.
Superficie: 86 cuadrículas mineras.
Interesado: Don Francisco Javier Santo Sánchez.
Domicilio: Avda. de la Constitución, 54-4.º B, de Novelda (Alicante).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 7 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación, instalación eléctrica de AT. (PP. 4238/96).

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de autorización y declaración de utilidad pública de una línea eléctrica aérea

de alta tensión en el término municipal de Almadén de la Plata, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 12 de julio de 1996, se ha dictado Resolución cuyo texto es el siguiente:

«Resolución por la que se declara de utilidad pública la línea de alta tensión que se cita.

ANTECEDENTES

Con fecha 27.10.95 la empresa eléctrica de Tentudía, S.A., presenta solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación de alta tensión consistente en línea aérea de media tensión 15 KV., preparada para 20 KV., de 3.486 Km. de longitud y centro de transformación interior de 50 KVA., para electrificación del Monte Coto Gordo, en el término Municipal de Almadén de la Plata, acompañada de proyecto técnico y relación de bienes afectados y relación de propietarios.

Se ha dado traslado a los propietarios afectados y se ha sometido a información pública apareciendo anuncios en las siguientes publicaciones:

- Boletín Oficial del Estado de fecha 19.4.96.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16.4.96.
- Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24.4.96.
- Diario 16 de Andalucía de fecha 17.4.96.

Se ha recabado informe de los Organismos afectados y ha contestado favorablemente imponiendo condiciones que fueron posteriormente aceptados por la compañía suministradora, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. No ha contestado la Agencia de Medio Ambiente.

La relación final de afectados es la siguiente:

Propietarios: Doña Amelia Lozano Fernández (Usufructuaria), don J.M. Navarro Lozano, doña M.ª Teresa Navarro Lozano y doña M.ª del Pilar Navarro Lozano (nuda propiedad).

Domicilio a efecto de notificación: Urbanización Nuevo Parque, bloque 12, 8.º C (Sevilla).

Finca: El Obispo (Almadén de la Plata).

Clase de cultivo:

Núm. de postes: 3.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 468 metros.

Propietario: Concepción Izquierdo Boza.

Domicilio: C/ Federico Sánchez Bedoya, 2 (Sevilla).

Finca: Caño-García o Cañada-García (Almadén de la Plata).

Clase de cultivo:

Núm. de postes: 10.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 2.178 metros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para resolver sobre este tema en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1081/1981 y 4164/1982 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo expresado en su Estatuto de Autonomía.

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria es competente en base a lo previsto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.